

HONORABLE ASAMBLEA

03596



El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA ESTATAL DEL BACANORA**, al tenor de la siguiente:



#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria tradicional del bacanora se conforma por la producción, distribución, comercialización y demás actividades formales e informales, sociales, económicas y culturales, vinculadas con la elaboración y aprovechamiento de la bebida espirituosa, producida a partir del procesamiento y destilación del Agave Angustifolia en su área de denominación de origen del bacanora (ADOB), y de conformidad con los criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana del Bacanora (NOMB) (NOM-168-SCFI-2004)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Núñez N., Luis. 2001. La producción de mezcal bacanora: una oportunidad económica para Sonora. Hermosillo: CIAD, A.C.  
<https://searchworks.stanford.edu/view/5473941>

En 1963 el gobierno del estado, reconoció la actividad en el Reglamento Sanitario de Bebidas Alcohólicas al bacanora como una bebida regional y en la ley 119, promulgada en 1992, se incluyeron criterios para regular su producción, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo (Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora 1992). Este hecho marca el fin de la proscripción de la industria tradicional del bacanora, luego de la emisión del decreto 1 en 1915 y el arranque efectivo de su proceso de formalización.

**El 6 de noviembre de 2000** se emitió la Ley del Área de Denominación de Origen del Bacanora (ADOB), publicada en el Diario Oficial de la Federación. Este decreto ampara la exclusividad de 35 municipios de la sierra sonorense para la producción de mezcal con la denominación "bacanora". Además de incorporar 48 por ciento de los municipios, el ADOB concentra 38 por ciento del territorio sonorense y alberga una población superior a 113 mil individuos (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI 2000).

El FPPB reorganizó la estrategia de gestión de la Norma Oficial Mexicana del Bacanora (NOMB), integrando los esfuerzos de la comunidad científica, la sociedad civil, las instituciones de gobierno, así como los sectores social y empresarial vinculados a esa industria. Este esfuerzo fructificó con la publicación de la NOMB NOM- 168-SCFI-2004 en el Diario Oficial de la Federación, del 14 de diciembre de 2005, en el decreto 168. El siguiente esfuerzo de gestión se orientó a la integración de una instancia representativa de los actores de la industria, responsable de promover su formalización<sup>2</sup>.

Como vemos, la actividad se desarrolla en treinta y cinco municipios, casi todos de la sierra. Está conformada por los todos los actores que participan en la producción, distribución,

---

<sup>2</sup> La industria del bacanora: historia y tradición de resistencia en la sierra sonorense  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-39252007000200005#notas](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252007000200005#notas)

comercialización y demás actividades, socioeconómicas y culturales vinculadas a su aprovechamiento.

El interés por la producción de Bacanora responde a la búsqueda de alternativas económicas para los municipios sonorenses, que, debido a diferentes condiciones, no pueden acceder a otros nichos de mercado laboral o productivo y en los que ha sido complicado establecer actividades para el desarrollo económico de las familias.

Pero además del factor económico, existe una fuerte y arraigada tradición y costumbre en la elaboración del Bacanora como bebida destilada de agave.

Este proceso centenario nos ha dado a los sonorenses y principalmente a los municipios, pueblos y comunidades que lo elaboran, una identidad única en México y en el mundo.

El Bacanora es parte de la idiosincrasia, cultura, costumbre y tradición sonorense. Nadie en la entidad, con independencia del municipio que habite, está desligado del Bacanora en forma de sus familias directamente o indirectamente a través de las tradiciones que forman parte de la actividad.

#### EL BACANORA ES SÍMBOLO SONORENSE

Para la iniciativa que proponemos, la importancia de reconocer la actividad como un elemento de la identidad sonorense radica en las implicaciones a favor de la producción y comercialización del producto como alternativa de ingreso a muchas familias, pero también como parte esencial del impulso a la actividad como detonante económico y capacidad de generar mercados importantes que a su vez establezcan cadenas de valor hacia actividades derivadas.

En este escenario, la industria del Bacanora constituye una alternativa a las necesidades de empleo e ingreso para los habitantes de la sierra sonorense, pero insistimos, la actividad tiene potencial para ubicarse en un nivel de comercialización similar a otros destilados de agave, como el Mezcal y el Tequila.

Para algunas de las comunidades de estos 35 municipios, representa la segunda fuente de ingresos de las familias después de la ganadería y para algunas familias la única fuente de ingresos. La ganadería genera recursos una vez al año con la venta de los becerros, pero el Bacanora les genera el sustento diario.

Se trata de opciones productivas que pueden llegar a ser de alto impacto socioeconómico para la sierra sonorense, que complementen y contribuyan a diversificar el modelo de crecimiento minero–ganadero.

Diversos estudios y análisis coinciden en la importancia estratégica que representa el desarrollo de la industria tradicional del Bacanora.

Insistimos en que la producción de Bacanora, tomado como una actividad estratégica para el estado puede alcanzar un nivel de importancia económica y social que tiene la posibilidad de integrarse como factor de desarrollo para otras actividades económicas no solo en la región productora, sino en todo el estado.

La mayoría de los productores y quienes forman parte de la cadena productiva y comercializadora se encuentran en una etapa y situación de vulnerabilidad en cuanto a la competencia de mercado

Mucho se ha avanzado con los esfuerzos del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora. Se cuenta ya con la denominación de origen y el Consejo es ya un ente certificador, lo que implica que los productores no tengan que ir fuera del estado para validar su producto.

Su uso y aprovechamiento generan ganancias económicas importantes en la comercialización y exportación de productos. Como el caso del tequila o el mezcal, bebida tradicional en la que no solo existe inversión en el producto sino en toda su cadena productiva, impactando incluso al sector del turismo y servicios.

Este puede ser un momento crucial para los productores de Bacanora y pretendemos sumar esfuerzos con la parte gubernamental, con el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora y por supuesto con los productores para consolidar una actividad que en un mediano plazo puede empezar a rendir dividendos importantes.

La economía globalizada, se vincula a una apertura de los mercados y a la conformación de bloques comerciales que promueven el libre comercio de bienes y servicios, México cuenta con una red de 12 Tratados de Libre Comercio con 46 países (TLCs), 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs) con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Para el caso del Estado de Sonora, existen como parte del Gobierno de esta entidad dos comisiones bilaterales con los Estados de Arizona y Nuevo México, EE.UU., lo cual ha permitido mantener una estrecha vinculación comercial, cultural, de arraigo y tradiciones, de ahí el surgimiento del calificativo “el mercado de la nostalgia”, el cual se le determina a los sonorenses radicados en el vecino país de los Estados Unidos de América.

Si se toma en cuenta que el Bacanora conserva un fuerte arraigo e identidad con la población de origen sonorense y mexicano en general, radicada en los Estados Unidos de América, se pueden establecer estrategias hacia la satisfacción de la demanda que generan estos consumidores, los cuales, solo en el Estado de Arizona, ascienden a más de 400 mil sonorenses (Salazar, V. 2004).

La generación de una estrategia competitiva refleja importantes beneficios para las empresas que la ponen en práctica, es una combinación de fines (metas) que busca una empresa y medios (políticas) con que se pretende alcanzarlos (Porter, 1982).

La estrategia competitiva analiza los factores externos e internos de las empresas, buscando con ello potenciar sus fortalezas y oportunidades para el posicionamiento en el mercado meta.

Para el caso específico de la Industria del Bacanora, se puede considerar como una industria emergente, tal como lo describe Michael Porter en su libro "Estrategia Competitiva", esto debido a que se carecen de elementos que den certeza en procesos tecnológicos, acceso a canales de comercialización, el suministro de materia prima, insumos y mano de obra calificada. En tal sentido, es importante llevar a cabo acciones de fortalecimiento organizacional, aunado a la mejora y estandarización de los procesos productivos, sin perder la esencia artesanal e histórica de la Industria del Bacanora, que pueden representar un valor agregado para esta bebida

La presente Iniciativa con proyecto de Ley que declara el día **6 del mes de noviembre, de cada año**, como el "Día Estatal del Bacanora" tiene el objeto de fomentar la producción y comercialización, así como establecer un elemento más en camino a consolidar la actividad como un nicho económico de importancia en Sonora

La intención es que la declaratoria del día del Bacanora sea un factor coadyuvante para establecer condiciones para el desarrollo de la industria de manera integral, tomando en cuenta las costumbres y tradiciones, tomando en cuenta a los pequeños productores y sus familias y tomando en cuenta a la transversalidad de otras actividades económicas que pueden desarrollarse de manera paralela.

El Bacanora es un producto y una actividad intrínsecamente sonorense.

Forma parte de manera indisoluble de la identidad estatal y al mismo tiempo es motivo de orgullo

Es costumbre, tradición e historia SONORENSE



Tomando en cuenta la situación financiera de los municipios, especialmente de los pequeños, cualquier actividad productiva que se pueda impulsar en forma de programas o acciones de gobierno, podrán constituir una plataforma de trabajo y acercamiento con la comunidad, ya sea turismo servicios, reactivación y alternativas económicas, educación, salud y LA PRODUCCIÓN DE BACANORA.

Se ha venido apoyando al Bacanora desde algunos años. Así se obtuvo la Denominación de Origen, se conformó el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora y esta misma instancia es ahora un certificador de la NOM, sin que los productores tengan que salir del estado a buscarla.

Hay avances con legislación en beneficio de los productores en materia de pago de derechos (alcoholes), se ha solicitado al gobierno federal la exención del IEPS y se ha emitido una declaratoria por parte del Congreso del Estado declarando la producción de Bacanora como Actividad Estratégica del Estado, además de que se mantiene una promoción y acercamiento con los productores.

Son todas ellas, buenas acciones, pero son parte de un esquema de impulso y promoción a la actividad.

Se puede acceder a un trabajo aún más estructurado con los productores de Bacanora en los municipios a través de programas delimitados específicamente a ese segmento, mediante un esquema de reuniones periódicas y seguimiento formal.

La aspiración es llegar con la producción de Bacanora a un esquema de comercialización que implica además de la venta local y nacional, la exportación en su momento, unido a la promoción turística, de servicios y de bienes y productos sonorenses a nivel estado, no solo en la región de la denominación de origen.



Lo anterior es susceptible de lograrse añadiendo valor agregado como la tradición, la costumbre y la gastronomía tanto típica regional como de nivel socioeconómico medio y alto, aprovechando los programas ya existentes de promoción económica.

Finalmente, la justificación para designar el día **6 de noviembre de cada año como día estatal del Bacanora** se encuentra en el hecho que esa misma fecha, pero del año 2000, se otorgó al tradicional destilado la protección de Denominación de Origen, con las implicaciones tan importantes que eso conlleva.

Después, en ese mismo mes y tomando como punto de partida el día 6 de noviembre, celebramos en el estado el Festival Internacional de Bacanora, con una serie de eventos promocionales destacados y dando realce a la actividad.

Es por ello que consideramos significativa la fecha propuesta para que se reconozca a una actividad centenaria en el estado, con gran tradición e identidad sonoreense, como el ***Día Estatal del Bacanora***.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

## LEY

**QUE DECLARA EL DÍA 6 DEL MES DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA ESTATAL DEL BACANORA**

ARTÍCULO 1.- Se declara el día 6 del mes de noviembre de cada año como: "Día Estatal del Bacanora" en el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo, a través de sus dependencias idóneas llevará a cabo actividades en conmemoración de la actividad de producción de Bacanora, su historia, costumbres y cultura, con el fin de darle impulso y promover su desarrollo y crecimiento.

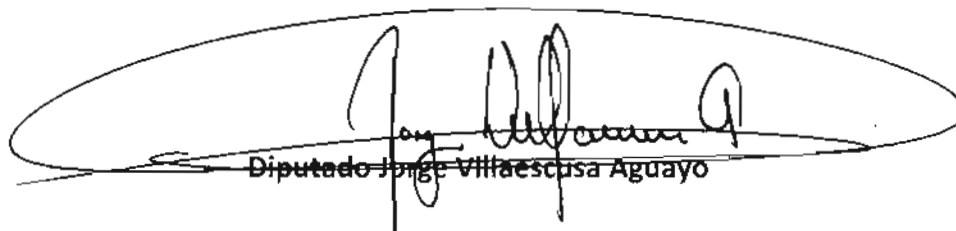
ARTÍCULO 3. – Los ayuntamientos del estado harán mención oficial en la forma que mejor consideren, para conmemorar el "Día Estatal del Bacanora"

### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

### ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 30 de marzo de 2021



Diputado Jorge Villaescusa Aguayo